

Corresponde al expediente N°EX-2022-24182325-GDEBA-DPTAAARBA

PROCESO DE COMPRA N° 382-0294-LPR22

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE FERRETERÍA E INTERCONEXIÓN

ÍNDICE

ARTÍCULO 1º. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ALCANZADO.

ARTÍCULO 2º. OBJETO.

ARTÍCULO 3º. MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN, MONEDA DE COTIZACIÓN Y MONEDA DE PAGO.

ARTÍCULO 4º. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

ARTÍCULO 5º. DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES – DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES.

ARTÍCULO 6º. CONSULTAS - ACLARACIONES - IMPUGNACIONES A LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES.

ARTÍCULO 7º. OFERTAS – FECHA Y HORA LÍMITE PARA SU PRESENTACIÓN – APERTURA.

ARTÍCULO 8º. CONTENIDO DE LA OFERTA.

ARTÍCULO 9º. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

ARTÍCULO 10. CONDICIONES, LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA.

ARTÍCULO 11. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

ARTÍCULO 12. ACTA DE APERTURA.

ARTÍCULO 13. EMPATE TÉCNICO DE OFERTAS.

ARTÍCULO 14. MEJORA DE OFERTA.

ARTÍCULO 15. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

ARTÍCULO 16 DICTAMEN DE PREADJUDICACIÓN.

ARTÍCULO 17. IMPUGNACIÓN DE LA PREADJUDICACIÓN.

ARTÍCULO 18. MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN – ADJUDICACIÓN.

ARTÍCULO 19. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

ARTÍCULO 20. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

ARTÍCULO 21. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

ARTÍCULO 22. FACTURAS Y PAGO.

ARTÍCULO 23. GARANTÍA ELEMENTOS - DEFECTOS DE ORIGEN - VICIOS DE FABRICACIÓN – EXTENSIÓN.

ARTÍCULO 24. INCUMPLIMIENTOS – SANCIONES.

ARTÍCULO 25. CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD.

ARTÍCULO 26. INSTANCIAS COMPETENTES.

ARTÍCULO 27. COMPETENCIA JUDICIAL.

ARTÍCULO 28. OBLIGACIONES FISCALES DEL OFERENTE.

ARTÍCULO 29. CONSULTAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS.

ANEXO I - DENUNCIA DE DOMICILIO

ANEXO II - DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR

ANEXO III - DECLARACIÓN JURADA DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES

**ANEXO IV- DECLARACIÓN JURADA DE NO UTILIZACIÓN DE MANO DE OBRA
INFANTIL**

ANEXO V- DECLARACIÓN JURADA DE COMPETENCIA JUDICIAL

ANEXO VI - PERSONAS NO HABILITADAS PARA CONTRATAR

Corresponde al expediente N°EX-2022-24182325-GDEBA-DPTAAARBA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE FERRETERÍA E INTERCONEXIÓN

ARTÍCULO 1º. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ALCANZADO

El presente llamado se convoca en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones vigente para el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante “PBAC”, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 y concordantes de la Ley N° 13.981, y del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP, Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Resolución N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, y Resolución Conjunta N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, que rigen para el procedimiento encuadrado en los artículos 17 de la Ley N°13.981, y 17, inciso 1º del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, bajo la modalidad de Licitación Privada, Proceso de Compra N° 382-0294-LPR22, Expediente N° EX-2022-24182325-GDEBA-DPTAAARBA.

ARTÍCULO 2º. OBJETO

La presente tiene por objeto la adquisición insumos de ferretería e interconexión, para el año 2022, con destino a cubrir las necesidades de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, conforme las condiciones del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, según el siguiente detalle:

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción
1	6	UNIDAD	LINTERNAS LED POTENCIA 1200 LUMENS - Pila aaa (cantidad 2) (Tipo Pen Light)
2	6	UNIDAD	PINZA DE PUNTA LARGA 6 PULGADAS – Material acero cromo - vanadio
3	6	UNIDAD	PEGAMENTO DE CONTACTO TRANSPARENTE – Tipo Suprabond - pomo de 25 ml

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción
4	3	UNIDAD	SOLDADOR ESTAÑO PUNTA CERÁMICA 40W - Alimentación eléctrico- potencia 40w - tipo estaño - tipo punta cerámica
5	2	UNIDAD	ESTAÑO - ROLLO 250G – Compuesto: Sn/Pb 60/40 - diámetro: 1mm - peso: 250gr
6	6	UNIDAD	PASTA PARA SOLDAR CON ESTAÑO Pote 50 gramos
7	3	UNIDAD	TESTER Multímetro digital - pantalla lcd de dígitos grades - apagado automático - indicación de batería baja - luz led indicadora - 2 puntas de prueba - protector de goma - funciona con 2 baterías aaa - tensión máxima ca: 700v - tensión máxima cc: 1000v - corriente máxima ca: 20 ma - corriente máxima – cc: 200 ma - frecuencia máxima: 200 hz
8	6	UNIDAD	MAGNETIZADOR DESMAGNETIZADOR – Tipo Bremen 6757
9	24	UNIDAD	BATERÍAS 9 V – Alcalina de larga duración
10	1	UNIDAD	HERRAMIENTA SL Series modular jack termination tool amp commscope amp part. 1725150-6
11	1	UNIDAD	HERRAMIENTA GRIMPEADORA Para jacks Furukawa cat. 5e / 6 -Furukawa part. 35060301
12	2	UNIDAD	HERRAMIENTA DE IMPACTO krone Proskit (8pk-3141)
13	4	UNIDAD	PELACABLE UTP Proskit (8pk-ct001)
14	2	UNIDAD	PROBADOR DE TONOS Y CABLES UTP Proskit (mt-7028)

Corresponde al expediente N°EX-2022-24182325-GDEBA-DPTAAARBA

Reglón	Cantidad	Unidad	Descripción
15	1	UNIDAD	CERTIFICADOR DE CABLEADOS DE DATOS Tipo Fluke dtx-1800
16	12	UNIDAD	CINTA BROTHER Tze-241 negro/blanco 18mm ancho x 8mts largo
17	1	UNIDAD	MINI TORNO DREMEL 3000 130W, + 30 accesorios + eje flexible + maletin -dremel 3000
18	1	UNIDAD	MEDIDOR DE DISTANCIA DIGITAL Láser max 50mts
19	5	UNIDAD	TORNILLOS DRYWALL T3 – Punta aguja - 6 x 1 5/8 (3,5 mm x 41 mm) x 100 unidades
20	4	UNIDAD	ALICATE DE CORTE LATERAL 160 MM, Mango aislado
21	2	UNIDAD	MALETÍN DE HERRAMIENTAS Aluminio 42 reforzado
22	100	UNIDAD	CINTA EN DOBLE CONTACTO - 18MM - Presentación rollo de 5 mts
23	15	UNIDAD	PRECINTOS 2,5MM X 150MM Pack por 100 unidades
24	15	UNIDAD	PRECINTOS 3,6MM X 250MM Pack por 100 unidades
25	20	UNIDAD	TARUGOS FISHER SX 6,6MM, Pack por 100 unidades - longitud 35 mm
26	20	UNIDAD	TORNILLOS FIX 4,5MM X 35MM, Pack por 100 unidades - material: acero, ranura phillips

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción
27	25	UNIDAD	CINTA AISLADORA 18MM O 19MM X 10 MTS En rollo –longitud de cuerpo 10 metros material pvc
28	2	UNIDAD	PUNTAS PHILLIPS PH2 DE 50MM DE LARGO, 5mm de diámetro- por 5 unidades -kit -
29	1	UNIDAD	CINTA PASACABLES Alma acero 15mts
30	1	UNIDAD	CINTA PASACABLES Alma acero 30mts
31	6	UNIDAD	JUEGO DE DESTORNILLADORES Bahco p-3000/5 ergo 5 unidades
32	1	UNIDAD	JUEGO 7 PZAS DESTORNILLADORES AISLADOS Tipo Bremen 1000 volts dc -Bremen - j7Bremen
33	1	UNIDAD	PISTOLA ENCOLADORA SILICONA ELÉCTRICA PROFESIONAL Tipo Suprabond px2100
34	6	UNIDAD	PUNTA MAGNÉTICA BOQUILLA 7/16 HEXAGONAL – Material metal - largo 65 mm
35	1	UNIDAD	ESCALERA MULTIFUNCIÓN DE ALUMINIO Articulada plegable 4 x 3 reforzada 12 escalones
36	6	UNIDAD	LINTERNA TÁCTICA LED METÁLICA CON ZOOM Potencia 19 led- cantidad de pilas: 1 unidad 3,6 v recargable usb
37	10	UNIDAD	ALCOHOL ETÍLICO 1lt -al 96%
38	1	UNIDAD	BARRA SILICONA GRANDE (11MM) Para pistola encoladora x 1kg

Corresponde al expediente N°EX-2022-24182325-GDEBA-DPTAAARBA

Reglón	Cantidad	Unidad	Descripción
39	15	UNIDAD	DESTORNILLADOR PUNTA PHILLIPS Diámetro: 6 mm y longitud 150 mm - tipo Bahco ergo p3302-150
40	4	UNIDAD	PINZA PUNTA CURVA 6 PULGADAS Material acero cromo - vanadio
41	5	UNIDAD	ALICATE CORTE DIAGONAL Medida: 6 pulgadas con mango aislado (tipo alicate diagonal)
42	10	UNIDAD	RESTAURADOR DE GOMAS EN AEROSOL x 275 gm/330 cm3 -tipo Delta
43	3	UNIDAD	CUTTER TRINCHETA PROFESIONAL Cuerpo acero 18 mm profesional
44	2	UNIDAD	ATORNILLADOR ELÉCTRICO Tensión 220v/50hz - potencia absorbida 650 w
45	2	UNIDAD	ATORNILLADOR/TALADRO Porta broca 13 mm, tensión 18volts-2 baterías de litio- velocidad de rotación 1900 rpm- incluye cargador y maletín- tipo Bosch GSR 18-2LI Plus
46	1	UNIDAD	SET DE JUEGO DE LLAVES TUBO + CRICKET DE 46 PIEZAS – Tipo Stanley 97-196
47	6	UNIDAD	MECHAS Tipo sds de 6mm x 110mm widia pared
48	1	UNIDAD	SIERRA COPA DE WIDIA De 30mm/35mm por 72mm para pared
49	1	UNIDAD	SET SIERRA COPA DE WIDIA De 50mm por 72mm m22 con prolongador sds plus de 320mm m22

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción
50	1	UNIDAD	EXTENSOR (PROLONGADOR) Eje 430mm sds plus m22 para mecha sierra copa
51	1	UNIDAD	MECHA TIPO SDS De 20mm x 460mm de largo widia pared
52	1	UNIDAD	SET DE SIERRA COPA Para madera/plástico hasta 14 piezas
53	6	UNIDAD	JUEGO DESTORNILLADORES DE PRECISIÓN – Tipo desarmar notebook - tipo Bremen 5161
54	4	UNIDAD	TESTER DE RED, Cable utp /stp, 4 pares, categoría 6 o superior, con poe
55	1	UNIDAD	TORNILLO AUTOPERFORANTE – Tanque mecha n° 8x3/4, presentación por 500 unidades
56	4	UNIDAD	ARCO DE SIERRA MANUAL Mango ergonómico 300mm con hoja de sierra
57	10	UNIDAD	HOJA DE SIERRA 24 d.p.i. x unidad (repuesto para arco de sierra del renglón n° 61)
58	40	UNIDAD	DISCO DE CORTE Para metal - amoladora angular - diámetro 114 mm x 1,6 mm
59	12	UNIDAD	CAJA DE HERRAMIENTAS Ancho 26 cm, largo 49 cm , profundidad 24 cm /herrajes y cierre metálico
60	4	UNIDAD	NIVEL DE MANO De 80 a 50 cm plástico profesional, medida horizontal y vertical, tubo acrílico resistente a golpes, resistente al agua y a las temperaturas extremas, presición profesional, burbuja de acrílico con lente de aumento (mas 20u0025) 2 burbujas de nivel

Corresponde al expediente N°EX-2022-24182325-GDEBA-DPTAARBA

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción
61	2	UNIDAD	TERMÓMETRO PISTOLA DIGITAL LASER Para distancia de medición de 3 cm a 5 cm resultado rápido, 32 memorias, tiempo de apagado automático rango de medición de 32,0c a 42,2c
62	2	UNIDAD	LLAVE FRANCESA AJUSTABLE 6/8/10/12(SET JUEGO 4 LLAVES) Acero forjado cromo vanadio, tipo Bhaco, llave de 6 largo 15,5 cm apertura 20 mm, llave de 8 largo 20,5 cm apertura 27mm, llave de 10 largo 25 cm apertura 30mm, llave de 12 largo 30,5 cm apertura 34mm línea industrial
63	2	UNIDAD	LLAVE DE CAÑO STILSON TIPO BHACO Largo 720mm, apertura 76mm
64	2	UNIDAD	LLAVE DE CAÑOS STILSON TIPO BHACO 142HD HEAVY DUTY (Trabajo pesado) largo 426 mm, apertura 65mm, nuevo diseño forjado en una sola pieza, dentado progresivo, acero de alta aleación tratamiento antioxidante con dientes templados, din 5234
65	4	UNIDAD	CUCHARA DE ALBAÑIL Mango material madera, largo hoja 8 pulgadas
66	4	UNIDAD	CUTER DURLERO PROFESIONAL Ancho de hoja 18,5mm material metal, kit de hojas de respuesto
67	2	UNIDAD	CINTA PASACABLE Longitud 10 mts, material pvc con ojal de bronce
68	2	UNIDAD	CINTA PASACABLE Longitud 30 mts, material pvc con ojal de bronce

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción
69	2	UNIDAD	CINTA DESTAPACAÑERIAS Fleje de acero flexible con puntera y resorte, 15 mts, preparada para agregar tramos
70	2	UNIDAD	JUEGO DE TUBOS 1 llave crique 1/4 1 movimiento universal 1/4 1 extension t deslizable 1/2 2 extensiones de 2" y 4" de 1/2 5 tubos destornillador enc 1/4 e4-e5-e6-e7-e8 18 tubos destornillador PL 4 – 4.5 – 6.5, PH 1 - 2, PZ 1-2, HEX 3- 4-5- 6, TORX 8 – 10 – 15 -25 – 27 – 30 Llaves tubo hexagonal enc 1/4 4A 14 Llave crique enc 1/2 Movimiento Universal enc 1/2 2 tubos saca bujía, chico y grande 16 mm y 21 mm 3 llaves Allen 1.5 – 2 – 2.5 17 tubos hexagonales enc 1/2 10 mm a 32 mm 13 tubos largos hexagonales enc 1/2 6 mm a 22 mm 8 tubos destornillador e10- e11- e12 – e14 - e16- e20 –e24 17 puntas destornillador SL 8- 10 – 12, PH 3 – 4, PZ 3- 4, HEX 7 - 8 - 10 – 12 – 14, TORX 40 – 45 -50- 55- 60 Maletín plástico doble traba
71	2	UNIDAD	MEDIDOR LÁSER Cálculo de volumen si, precisión 1,5mm, cálculo de área si, distancia máxima 40 mts
72	4	UNIDAD	ESPÁTULA PINTOR Mango madera, largo de la hoja 120 mm, material acero
73	4	UNIDAD	ESPÁTULA PINTOR Mango madera, largo de la hoja 160 mm, material acero
74	4	UNIDAD	ESPÁTULA PINTOR Mango madera, largo de la hoja 200 mm , material acero
75	3	UNIDAD	PISTOLA APLICADORA DE SILICONA Medida 23 cm aplicador a crique chapa reforzada uso intensivo

Corresponde al expediente N°EX-2022-24182325-GDEBA-DPTAAARBA

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción
76	2	UNIDAD	TUBO ESPUMA DE POLIURETANO EXPANDIDO Envase poe 750 ml - color beige - válvula sólida
77	2	UNIDAD	LLANA LISA Metálica flexible material acero, ancho 12cm, largo 30cm, mango ergonómico
78	1	UNIDAD	ESCALERA DE ALUMINIO EXTENSIBLE De 22 escalones por tramo - altura 11,70 mts - ancho 41 cm -perfilería reforzada -zapatas móviles antideslizantes Polea simple central ultrarresistente Peldaños planos en D, sección apoya 45 mm – antideslizante – antitorsión Fijación de peldaños directa a parante Punteras plásticas en extremos de parante Sistema de traba peldaños de aluminio extruido y gatillo plástico Soga de extensión diámetro 7 mm Etiquetas con instrucciones de seguridad, uso y capacidad de carga Color: plateado
79	5	UNIDAD	CEMENTO DE CONTACTO Tipo untable - presentación envase x 1/2 kilo - tipo Poxirán
80	20	UNIDAD	TUBO DE PEGAMENTO SILICONADO NEUTRO Color transparente envase x 280 ml
81	5	UNIDAD	TUBO DE PEGAMENTO SILICONADO NEUTRO Color negro envase x 280 ml
82	5	UNIDAD	TUBO DE PEGAMENTO SILICONADO NEUTRO Color blanco envase x 280 ml
83	10	UNIDAD	DESTORNILLADOR Diámetro 5 mm - línea tipo Philips - longitud 150 mm -sin norma - tipo punta philips tipo Bahco

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción
84	10	UNIDAD	DESTORNILLADOR Diámetro 3 mm - línea tipo Philips - longitud 150mm -sin norma - tipo punta philips tipo Bahco
85	10	UNIDAD	DESTORNILLADOR Diámetro 2 mm - línea tipo Philips - longitud 100mm -sin norma - tipo punta Philips tipo Bahco
86	10	UNIDAD	DESTORNILLADOR Diámetro 5 mm - línea tipo plana - longitud 150 mm - sin norma – tipo punta plana tipo Bahco
87	10	UNIDAD	DESTORNILLADOR Diámetro 5 mm - línea tipo plana - longitud 100 mm - sin norma – tipo punta plana tipo Bahco
88	5	UNIDAD	DESTORNILLADOR Diámetro 8mm - línea tipo plana - longitud 150mm - sin norma – tipo punta plana tipo Bahco
89	5	KG	ELECTRODO Diámetro 2 mm - uso p/soldadura de arco eléctrico - tipo punta azul - envase x 1kg
90	5	KG	ELECTRODO Diámetro 2,5 mm - uso p/soldadura de arco eléctrico - tipo punta azul – envase x 1 kg
91	10	UNIDAD	KIT INSTALACIÓN PARA AIRE ACONDICIONADO Compuesto por 6 tarugos y tirafondo n° 12, tarugos y tornillos n° 8, 4 bulones 1/4, 4 bulones 1 1/2, 6 arandelas 5/16, 8 arandelas 1/4 y 4 tuercas de 1/4 para bulones

Corresponde al expediente N°EX-2022-24182325-GDEBA-DPTAARBA

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción
92	1	UNIDAD	<p>PINZA AMPEROMÉTRICA Display lcd de 1999 cuentas (35x18 mm), tensión en continua 600 vcc, tensión en alterna 600vc corriente ca máximo 400 a resistencia y continuidad con sonido temperatura (incluye sensor) °c y °f retención de lectura hold y valores máximos modo standby voltaje dc: 200 mv/ 2 v/ 20 v /200 v/ 600 v voltaje ac: 2v/ 20 v/ 200 v/ 600 v corriente ac: 2 a/ 20 a/ 200 a/ 400 a resistencia: 20 o/ 2 ko/ 20 ko/ 200 ko/ 2 mo/20 mo temperatura: -40°c ~ 1000°c probador de diodos autorango dimensiones: 21cm x 7,6 cm x 3 cm alimentación: pilas aaa alcalinas x2</p>
93	20	UNIDAD	<p>CERRADURA D31 Material de la caja acero- tambor acero-</p>
94	16	UNIDAD	<p>CINTA MÉTRICA Tipo 50 mts - acero</p>
95	1	UNIDAD	<p>JUEGO DE LLAVES ALLEN Material acéro-medidas por juego: 1,5 mm, 2 mm, 2,5 mm, 3 mm, 4 mm, 5,5 mm, 6 mm, 8 mm, 10 mm y 1/16", 5/64", 3/32", 1/8", 5/32", 3/16", 7/32", 1/4", 5/16" y 3/8"</p>
96	5	UNIDAD	<p>ADHESIVO INSTANTANEO Tipo La Gotita - envase por 3 ml</p>
97	6	UNIDAD	<p>MECHAS TIPO SDS De 10 mm x 160 mm widia pared</p>
98	30	UNIDAD	<p>PUNTA PHILLIPS PARA ATORNILLADORA Punta imantada encastre hexagonal, para atornilladora de durlock</p>
99	30	UNIDAD	<p>PILAS ALCALINAS AAA – Alcalina de larga duración</p>
100	30	UNIDAD	<p>PILAS ALCALINAS AA – Alcalina de larga duración</p>

ARTÍCULO 3º. MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN, MONEDA DE COTIZACIÓN Y MONEDA DE PAGO

El presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma total de pesos ocho millones ochocientos noventa y cuatro mil cuatrocientos setenta y ocho con setenta y cuatro centavos (\$8.894.478,74). La cotización y pago se efectuarán en moneda de curso legal.

ARTÍCULO 4º. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes deben mantener y garantizar los términos de su oferta por el plazo de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha del acto de apertura.

Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no mantener su oferta con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, ello conforme el artículo 17, apartado 4 "Plazo de Mantenimiento y Renovación" del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5º. DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES – DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en forma gratuita en los siguientes sitios web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, y <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>. Para descargar un proceso de compra, es necesario ingresar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego". Los avisos, citaciones, notificaciones, intimaciones, así como cualquier tipo de comunicaciones que efectúe la Autoridad Administrativa en el marco de la Ley N° 13.981, serán practicados digitalmente en el domicilio electrónico establecido en el Registro de Proveedores y Licitadores (conforme lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley N° 13.981 y Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Resoluciones N° RESOL-2019- 76-GDEBA-CGP y N° 713/16 de Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires).

ARTÍCULO 6º. CONSULTAS - ACLARACIONES - IMPUGNACIONES A LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES

Los interesados, podrán formular consultas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexos hasta tres (3) días hábiles previos a la fecha establecida para la apertura de las

Corresponde al expediente N°EX-2022-24182325-GDEBA-DPTAAARBA

ofertas, sin computar el día de la apertura. Dichas consultas, deberán ser formuladas a través del portal de PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>) y/o al domicilio electrónico adquisiciones.gga@arba.gov.ar.

El Comitente podrá elaborar aclaraciones o modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares de oficio o como respuesta a consultas de los potenciales oferentes por medio de circulares que serán comunicadas al domicilio electrónico constituido por los interesados y publicadas en los siguientes sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, y <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp> y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

Las impugnaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrán ser efectuadas hasta un (1) día hábil previo a la fecha establecida para la apertura de ofertas. La impugnación, deberá presentarse en el siguiente correo electrónico: daa.gga@arba.gov.ar, consignando como referencia “impugnaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares”, y optativamente podrá ser presentada ante la Mesa de Entradas del Departamento de Actuaciones Administrativas de la Gerencia General de Administración, sito en calle 45 entre 7 y 8, 1º piso, corredor “C”, oficina 115, de la ciudad de La Plata, días hábiles, en el horario de 8:00 a 16:00 horas. La misma tramitará como alcance al expediente principal, y en ningún caso suspenderá el procedimiento. De la impugnación articulada se dará intervención a los Organismos de Asesoramiento y Control en forma simultánea, quienes se expedirán en un plazo máximo de diez (10) días. La impugnación será resuelta en el acto por el que se apruebe el procedimiento, o se deje sin efecto. Asimismo, el impugnante deberá acreditar la constitución de la garantía de impugnación por el dos por ciento (2%) del presupuesto oficial indicado en el artículo 3º del presente Pliego de Bases y Condiciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, apartado 1º, inciso d) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

La garantía deberá constituirse mediante las formas establecidas en el artículo 19 apartado 2º, incisos 2 al 6 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA. En caso de que el interesado optare por constituir garantía mediante póliza de seguros de caución, la misma deberá ser emitida por las compañías autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y contendrá la cláusula de liso, llano y principal pagador y el sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata.

Los importes correspondientes a las garantías de impugnación serán reintegrados al impugnante si la misma fuera resuelta favorablemente.

ARTÍCULO 7º. OFERTAS – FECHA Y HORA LÍMITE PARA SU PRESENTACIÓN - APERTURA

El presente llamado se publicará y comunicará de acuerdo con lo establecido en los artículos 15 y 16 de la Ley N° 13.981 y Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

La cotización de la oferta en PBAC será por renglón.

A tal efecto, se deja constancia que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el PBAC, el **día 23 de septiembre de 2022 a las 11:00 horas.**

ARTÍCULO 8º. CONTENIDO DE LA OFERTA

El contenido de la oferta deberá acreditar por sí sólo el cumplimiento de los requisitos formales detallados a continuación:

Requisitos económicos:

1) La oferta económica de los renglones detallados en el artículo 2º del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, la que debe consignar el precio unitario, el total por renglón y el total general en moneda de curso legal. Se debe establecer el precio neto, es decir, con sus descuentos e incluyendo Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) y demás tributos.

Requisitos técnicos:

1) Se deberán consignar marca, origen y descripción de los insumos ofrecidos en los renglones. Requiere documentación electrónica. Generar archivo en formato PDF denominado "Descripción".

2) En caso de corresponder, se deberán adjuntar folletos del insumo ofrecido. Requiere documentación electrónica. Generar archivo en formato PDF denominado "Folletos".

Requisitos administrativos:

1) Acreditar su inscripción o haber dado inicio al trámite de inscripción en el Registro de Proveedores y Licitadores. –conforme artículo 16 apartado 2 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA-. Específicamente, deberá acreditar inscripción en dicho Registro, para el renglón 1 y 36, en el Rubro 39: Suministros y Accesorios Eléctricos y de Iluminación, Subrubro 110.000, Iluminación, Artefactos y Accesorios; para los renglones 2, 4, 8, 10/15, 20, 28/34, 39/41, 44/46, 48, 50, 52/54, 56/60, 62/68, 70, 72/75, 77, 83/88, 94/95 y 98 en el Rubro 27: Herramientas y Maquinaria en General, Subrubro 110.000, Herramientas de mano; para los renglones 3, 79/82 y 96 en el Rubro 31: Componentes y

Corresponde al expediente N°EX-2022-24182325-GDEBA-DPTAAARBA

Suministros de Fabricación, Subrubro 200.000, Adhesivos y Selladores; para el renglón 5 en el Rubro 31: Componentes y Suministros de Fabricación, Subrubro 150.000, Cuerda, Cadena, Cable, Alambre y Correa; para los renglones 6 y 17 en el Rubro 23: Maquinaria y Accesorios de Fabricación y Transformación Industrial, Subrubro 170.000, Maquinaria, Equipo y Suministros para Talleres; para los renglones 7, 18, 71 y 92 en el Rubro 41: Equipo de Laboratorio, Medida, Observación y Comprobación, Subrubro 110.000 Instrumentos de Medida, Observación y Ensayo; para los renglones 9, 99 y 100 en el Rubro 26: Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía, Subrubro 110.000 Transmisión de Baterías, Generadores y Energía Cinética; para el renglón 16, en el Rubro 44: Equipos, Accesorios y Suministros de Oficina, Subrubro 100.000, Maquinaria, Suministros y Accesorios de Oficina; para los renglones 19, 23/27, 47, 49, 51, 55, 69, 89/90 y 97 en el Rubro 31: Componentes y Suministros de Fabricación, Subrubro 160.000, Ferrería; para el renglón 21, en el Rubro 24: Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales, Subrubro 110.000, Recipientes y Almacenamiento; para el renglón 22, en el Rubro 31: Componentes y Suministros de Fabricación, Subrubro 210.000, Pinturas, Tapa Poros y Acabados; para los renglones 35 y 78, en el Rubro 30: Componentes y Suministros de Fabricación, Estructuras, Obras y Construcciones, Subrubro 190.000, Equipo de Apoyo para Construcción y Mantenimiento; para el renglón 37, en el Rubro 12: Productos Químicos incluyendo los bio-químicos y Gases Industriales, Subrubro 240.000, Alcoholes; para el renglón 38, en el Rubro 13: Resina, Colofonia, Cuacho, Película y Materiales Elastoméricos, Subrubro 100.000, Cauchos y Elastómeros; para el renglón 42, en el Rubro 47: Equipos y Suministros de Limpieza, Subrubro 130.000, Suministros de Limpieza; para el renglón 43, en el Rubro 44: Equipos, Accesorios y Suministros, Subrubro 120.000, Suministros de Oficina; para el renglón 61, en el Rubro 42: Equipos, Accesorios y Suministros Médicos, Subrubro 180.000, Productos de Exámen y Control del Paciente; para el renglón 76, en el Rubro 30: Componentes y Suministros de Fabricación, Estructura, Obras y Construcciones, Subrubro 140.000, Aislamiento; para el renglón 91, en el Rubro 40: Sistema. Equipos y Componentes de Distribución y Acondicionamiento, Subrubro 140.000, Distribución de Fluidos y Gas; para el renglón 93, en el Rubro 30: Componentes y Suministros de Fabricación, Estructuras, Obras y Construcciones, Subrubro 170.000, Puertas, Ventanas y Vidrio. Requiere documentación electrónica. Generar archivo en formato PDF denominado "Credencial Registro de Proveedores PBA".

2) La indicación de los domicilios real y legal que se fije en la Provincia de Buenos Aires y electrónico del oferente. Este último será el provisto por el Registro de Proveedores de la

Provincia, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 263/16 y N° 713/16 de Contaduría General de la Provincia y la indicación de un número telefónico de contacto. Requiere documentación electrónica. Ver Anexo I “Denuncia de Domicilio”.

3) Declaración jurada de aptitud para contratar. Requiere documentación electrónica. Ver Anexo II “Declaración Jurada de Aptitud Para Contratar” (artículo 9° del Pliego de Bases y Condiciones Generales).

4) Declaración Jurada donde el oferente declara conocer y aceptar cada uno de los aspectos y las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexos. Requiere documentación electrónica. Ver Anexo III “Declaración Jurada de aceptación de condiciones”.

5) Declaración jurada que indique que la firma no utiliza ni utilizará mano de obra infantil en ninguno de sus procesos, de conformidad con las normas legales vigentes. Requiere documentación electrónica. Ver Anexo IV “Declaración Jurada de no Utilización de Mano de Obra Infantil”.

6) Declaración Jurada donde el oferente manifiesta que ante cualquier cuestión judicial que pudiera suscitarse en torno al presente procedimiento de selección y perfeccionamiento del contrato, ambas partes quedan sometidas a la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Buenos Aires del Departamento Judicial de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción (artículo 6° del Pliego de Bases y Condiciones Generales). Requiere documentación electrónica. Ver Anexo V “Declaración Jurada de Competencia Judicial”.

7) Acreditar haber tomado conocimiento de lo normado en el artículo 16, apartado III del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA denominado “Personas no habilitadas para contratar”. Requiere documentación electrónica. Ver Anexo VI “Personas no habilitadas para contratar”.

8) En caso de corresponder, Certificado MIPyME de Micro, Pequeña y Mediana Empresa emitido por autoridad competente vigente a la fecha de apertura de ofertas y acreditación de origen nacional de lo cotizado. Requiere documentación electrónica. Generar archivo en formato PDF denominado “Certificado MIPyME”.

9) En caso de corresponder, deberá presentar garantía de mantenimiento de oferta, según lo establecido en el artículo 11 de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 9°. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Corresponde al expediente N°EX-2022-24182325-GDEBA-DPTAARBA

Quienes hubieren descargado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares conforme a las pautas establecidas en el artículo 5° del presente podrán formular las ofertas correspondientes. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares y sus Anexos, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB.

Toda documentación que se acompañe y que sea requerida en los pliegos, deberá encontrarse redactada en idioma castellano o en su defecto deberá acompañar la traducción realizada por un traductor oficial.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3° del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 10. CONDICIONES, LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA.

La entrega de los bienes se efectuará de la siguiente manera:

- Para los renglones 1/57, 96/97 y 99/100: en el Departamento Microinformática, sito en calle 8 entre 45 y 46 de la ciudad de La Plata, Hall central, Oficina 29.
- Para los renglones 58/95 y 98: en el Depósito dependiente de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, sito en calle 90 entre 8 bis y 10, de la ciudad de La Plata.

Los gastos de traslados, de flete y descarga correrán por cuenta del Adjudicatario.

La entrega de los mismos se realizará a partir del perfeccionamiento del contrato de forma inmediata –dentro de los diez (10) días corridos desde la notificación de la Orden de Compra. Sin perjuicio de lo anteriormente descripto, se deja constancia que para los renglones 58/94 y 98 solicitados por el Departamento Servicios e Infraestructura, y el renglón 95 solicitado por el Departamento Automotor, la entrega deberá coordinarse con el responsable del Departamento Logística, Juan Manuel Berardi, al teléfono de contacto (0221) 429-4698 o cel (0221) 15 523-6665, días hábiles, en el horario de 8:00 a 16:00 horas.

Por último, para los renglones 1/57, 96/97 y 99/100 solicitados por el Departamento Microinformática, deberá coordinarse la entrega con el responsable a cargo del área Leandro Cermele, al teléfono (0221) 15 488-3620, días hábiles de 9 a 16 horas.

ARTÍCULO 11. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

De corresponder, los oferentes deberán formalizar e individualizar la garantía de mantenimiento de oferta en el formulario electrónico de PBAC. El original de instrumento deberá ser presentado en el siguiente correo electrónico: adquisiciones.gga@arba.gov.ar, consignado como referencia “garantía de mantenimiento de oferta”, y optativamente podrá presentarse en el Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones, sito en calle 45 entre 7 y 8, 1º piso, corredor “C”, oficina 107, de la ciudad de La Plata, dentro del plazo de veinticuatro (24) horas computado a partir del acto de apertura, en sobre cerrado que indique los datos de la contratación. La fecha de emisión del instrumento de garantía no podrá exceder del día y hora de apertura de ofertas.

El monto de la garantía de mantenimiento de oferta deberá ser equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta, de conformidad con lo prescripto en el artículo 19 de la Ley N° 13.981, artículo 19 apartado 1 a) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, con la excepción prevista en su apartado 3º, que **determina que las ofertas y adjudicaciones menores a 100.000 UC y mayores a 10.000 UC no requieren garantía de mantenimiento de oferta**, pero sí de cumplimiento de contrato y, de existir anticipo financiero, también contragarantía. Las ofertas y adjudicaciones menores a 10.000 UC no requieren garantías, a menos que exista anticipo financiero, en cuyo caso se exigirá contragarantía.

El valor actual de la UC (Unidad de Contratación) es de pesos ciento diez (\$110).

La falta de presentación de la garantía producirá la desestimación de la oferta sin más trámite. La garantía deberá constituirse mediante las formas establecidas en el artículo 19 apartado 2º, incisos 1 al 6 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA. En caso que el oferente optare por constituir garantía mediante póliza de seguros de caución, la misma deberá ser emitida por las compañías autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y contendrá la cláusula de liso, llano y principal pagador y el sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata.

En caso de resultar adjudicatario/s, la garantía de mantenimiento de oferta se prorrogará hasta la constitución de la garantía de cumplimiento de contrato.

Corresponde al expediente N°EX-2022-24182325-GDEBA-DPTAAARBA

Ante cualquier consulta contactarse al siguiente correo electrónico: adquisiciones.gga@arba.gov.ar, consignando como referencia “garantía de mantenimiento de oferta”.

ARTÍCULO 12. ACTA DE APERTURA

El acto de apertura de ofertas se efectuará a través del PBAC, liberándose las ofertas en el día y hora establecidos en el presente pliego, formulándose electrónicamente el Acta pertinente con los siguientes requisitos:

- a) Fecha, hora, e identificación de la contratación;
- b) Número de orden asignado a cada oferta;
- c) Monto de cada oferta y sus variantes;
- d) Nombre del oferente y número de C.U.I.T.;
- e) Monto y forma de la garantía cuando corresponda su presentación.

Ninguna oferta puede ser desestimada en el acta de apertura.

ARTÍCULO 13. EMPATE TÉCNICO DE OFERTAS

Se considerará empate técnico de ofertas, cuando la diferencia entre las ofertas más convenientes (por precio unitario de renglón o monto global, según corresponda) no sea superior al dos por ciento (2%) y se instrumentará conforme lo normado por el artículo 20, apartado 4º, del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 14. MEJORA DE OFERTA

Cuando la Comisión de Preadjudicación estime que el precio de la mejor oferta presentada resulte excesivo con relación al monto estimado de la contratación, podrá solicitar, por PBAC una mejora en el precio de la oferta, a los fines de conseguir la más conveniente a los intereses de la Provincia. Ante la negativa del oferente de mejorar el precio, dicha Comisión en su caso, aconsejará proseguir con la adjudicación o declarar la inconveniencia de todas las propuestas, exponiendo los fundamentos en su dictamen.

ARTÍCULO 15. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Para la evaluación de las ofertas, el organismo podrá requerir de los oferentes, la información complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su cometido sin que ello afecte el derecho de igualdad entre ellos, ni altere los términos de las ofertas presentadas. Dicho requerimiento se efectuará por PBAC.

La Agencia de Recaudación se reserva el derecho de solicitar muestras de los bienes cotizados por los oferentes para su evaluación, para verificar la calidad de los materiales y las técnicas de ejecución.

ARTÍCULO 16. DICTAMEN DE PREADJUDICACIÓN

Las ofertas serán analizadas por una Comisión de Preadjudicación.

La Comisión de Preadjudicación evaluará en cada oferta el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente y los establecidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares, la aptitud de los oferentes para contratar, los aspectos formales, legales, económicos, forma de cotización y técnicos de cada oferta.

El cuadro comparativo de precios será confeccionado automáticamente por PBAC tomando la información que surja de la cotización de las ofertas presentadas en el sistema.

En el Acta que se emita como consecuencia de su dictamen, se indicará si hay ofertas inadmisibles, explicando los motivos y disposiciones aplicables, siguiendo igual procedimiento en caso de ofertas manifiestamente inconvenientes. Se dejará constancia de la evaluación de las observaciones que se hayan efectuado y se consignarán los fundamentos normativos de la recomendación aconsejada en el dictamen.

La Comisión emitirá su dictamen mediante PBAC dentro de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de apertura de las propuestas indicando el orden de mérito de las ofertas que hayan sido aceptadas en el proceso de selección en forma fundada.

Dicho plazo se suspenderá por el requerimiento de informes técnicos o por la intimación a subsanar defectos formales, cursada a los oferentes. La Comisión deberá intimar al oferente, bajo apercibimiento de desestimar la oferta, a subsanar deficiencias insustanciales de su oferta dentro del término que se fije en la intimación.

Es condición que al momento de la adjudicación el oferente se encuentre inscripto en el Registro de Proveedores y Licitadores, de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 apartado 2° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-CGBA.

El dictamen de evaluación de las ofertas se notificará a todos los oferentes por avisos mediante mensajería de PBAC, en el domicilio electrónico declarado por los proveedores de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en la Resolución N° 713/16 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 17. IMPUGNACIÓN DE LA PREADJUDICACIÓN

Corresponde al expediente N°EX-2022-24182325-GDEBA-DPTAAARBA

El dictamen de preadjudicación se notifica electrónicamente a los oferentes haciéndoles saber el derecho a tomar vista de las actuaciones y a formular impugnaciones dentro del plazo de tres (3) días hábiles desde la notificación.

Los interesados podrán impugnarlo dentro de los plazos establecidos en el párrafo anterior, presentando el correspondiente descargo en el siguiente correo electrónico: daa.gga@arba.gov.ar, consignado como referencia "Impugnaciones al Dictamen de Preadjudicación", y optativamente ante la Mesa de Entradas del Departamento de Actuaciones Administrativas de la Gerencia General de Administración, sito en calle 45 entre 7 y 8, 1º piso, corredor "C", oficina 115, de la ciudad de La Plata, días hábiles, en el horario de 8:00 a 16:00 horas, junto con la garantía de impugnación.

La garantía deberá constituirse por el tres por ciento (3%) del monto de la oferta del renglón o renglones cuestionados, si el Dictamen de Preadjudicación no aconsejare la aceptación de ninguna oferta, el importe de la garantía se calculará sobre la base del monto ofertado por el impugnante por el renglón o los renglones cuestionados, conforme lo establecido en el artículo 19, apartado 1, inciso f) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

La garantía deberá constituirse mediante las formas establecidas en el artículo 19 apartado 2º, incisos 2 al 6 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA. En caso que el oferente optare por constituir garantía mediante póliza de seguros de caución, la misma deberá ser emitida por las compañías autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y contendrán la cláusula de liso, llano y principal pagador y el sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata.

ARTÍCULO 18. MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN - ADJUDICACIÓN

La adjudicación será efectuada por renglón, según lo dispuesto por el artículo 21 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y los artículos 22 y 23 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 19. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de compra al adjudicatario o del instrumento que la sustituya, ello de acuerdo con los lineamientos vertidos en el artículo 23 de la Ley N° 13.981 y Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 20. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El adjudicatario deberá constituir una garantía de cumplimiento de contrato, la que no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total adjudicado, la misma deberá presentarse en el siguiente correo electrónico: polizas.gga@arba.gov.ar consignando en referencia "Garantía de cumplimiento de contrato", opcionalmente podrá presentarse en el Departamento Órdenes de Compra y Facturación, sito en calle 45 entre 7 y 8, 1º piso, corredor "C", oficina 106B, de la ciudad de La Plata, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación, ello de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, apartado 1º, inciso b) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

La garantía deberá constituirse mediante las formas establecidas en el artículo 19 apartado 2º, incisos 1 al 6 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA. Si el oferente optare efectuarlo mediante pagaré, el mismo deberá ser a la vista, suscripto por quienes ejerzan la representación de la persona jurídica o cuenten con poder suficiente para su libramiento en su caso, únicamente cuando la contratación supere las 10.000 UC y hasta las 100.000 UC. Los pagarés deberán contener la cláusula "sin protesto" y consignar como lugar de pago el del domicilio del organismo contratante, debiendo el librador fijar el mismo domicilio que el legal constituido en la oferta. En tanto, si optare por constituirlo mediante póliza de seguros de caución, deberá ser emitida por las compañías autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

Dicha póliza deberá mantener plena vigencia durante todo el plazo del Contrato y determinar que la Provincia de Buenos Aires, en la persona de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, será el asegurado y contendrá el sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata.

ARTÍCULO 21. MODIFICACIONES AL CONTRATO

Conforme lo establecido en el artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, la decisión de aumentar o disminuir en hasta un treinta y cinco por ciento (35%) será notificada antes de la finalización del plazo de ejecución contractual.

Deberá notificarse al cocontratante con una anterioridad no menor a cinco (5) días corridos de la finalización del plazo de ejecución contractual y deberá perfeccionarse, mediante la notificación de la respectiva orden de compra o suscripción del contrato, hasta treinta (30) días corridos posteriores a la terminación del plazo aludido, previa renovación de la garantía

Corresponde al expediente N°EX-2022-24182325-GDEBA-DPTAAARBA

de cumplimiento de contrato. Los efectos del perfeccionamiento no podrán retrotraerse más allá del dictado del acto administrativo que apruebe el aumento o disminución, conforme artículo 7° inciso b), párrafo 5° del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Superado el plazo de treinta (30) días corridos, el perfeccionamiento de la ampliación requerirá nueva conformidad del contratante.

ARTÍCULO 22. FACTURAS Y PAGO

Las facturas en su versión original deberán ser cargadas en el portal Proveedores del Estado BA según el procedimiento implementado por la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires luego que la Comisión Receptora de Bienes haya notificado al adjudicatario la Recepción con carácter "definitiva" de los bienes oportunamente entregados. Asimismo, se deberá remitir al Departamento Órdenes de Compra y Facturación vía correo electrónico (email: ordenesdecompra.gga@arba.gov.ar) la documentación necesaria, conforme lo estipulado en el artículo 30 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, esto es: liquidación, presentación y pago de cargas sociales e Impuesto sobre los Ingresos Brutos, último período vencido a la fecha del envío de la factura. El pago se efectuará conforme lo estipulado en el artículo 31 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 23 GARANTÍA ELEMENTOS - DEFECTOS DE ORIGEN - VICIOS DE FABRICACIÓN - EXTENSIÓN

Los bienes entregados estarán garantizados desde la fecha de la recepción definitiva de los mismos, contra defectos o vicios que se adviertan con motivo de su uso, lo que será notificado de manera fehaciente al mismo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 punto II apartado 3° y subsiguientes del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, excepto que se prevea un plazo superior que será especificado para cada renglón.

El tiempo máximo de respuesta entre la notificación del defecto o vicio detectado, será de quince (15) días desde que fuera advertido. El horario disponible para reclamos deberá ser de 8:00 a 16:00 hs.

ARTÍCULO 24. INCUMPLIMIENTOS - SANCIONES

Cuando los Oferentes, Preadjudicatarios o Adjudicatarios incumplieren con las obligaciones contraídas de la presente contratación, éste será pasible de las sanciones previstas en el artículo 24 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 25. CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD

El Adjudicatario y la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires se comprometen a preservar la confidencialidad de los datos y/o información propiedad de la otra parte que tome conocimiento por el cumplimiento de la presente Contratación, como así también se obligan al cumplimiento del deber de confidencialidad por parte de sus empleados o terceros subcontratados, cuando el Comitente hubiera autorizado la misma. Se obligan a no retener, copiar o de cualquier manera reproducir, en forma total o parcial, la información a la que tuviera acceso o que la otra parte le hubiera entregado. También se obligan a que tercero contratado para cualquier servicio respete esta cláusula de confidencialidad. El Comitente podrá controlar a la otra parte permanentemente o en cualquier momento para prevenir la utilización impropia o no autorizada de la información. El deber de confidencialidad subsistirá aún después de finalizado el contrato.

La presentación de la oferta implica el conocimiento y aceptación, en todos sus términos y condiciones, del presente artículo.

ARTÍCULO 26. INSTANCIAS COMPETENTES

Las instancias administrativas o técnicas competentes de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, con la intervención de Contaduría General de la Provincia y de los Órganos de Asesoramiento y Control cuando corresponda según la materia, serán quienes se expedirán respecto de la interpretación de las presentes Bases de la Contratación y demás documentación que, posteriormente, integre el contrato.

Serán también quienes intervendrán en todas las cuestiones que las Bases de la Contratación prevén, autorizan, reservan o imponen al Comitente.

En particular, la Gerencia de Producción y Soporte, y la Gerencia de Logística y Servicios Generales serán responsables de actuar como contrapartes de la relación contractual y tendrán a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones que las Bases de la Contratación establecen.

Es dable indicar que para los renglones 1/57, 96/97, y 99/100, fueron requeridos por el Departamento Microinformática, renglones 58/94 y 98, por el Departamento Servicios e Infraestructura, y renglón 95 por el Departamento Automotores.

ARTÍCULO 27. COMPETENCIA JUDICIAL

Corresponde al expediente N°EX-2022-24182325-GDEBA-DPTAAARBA

Ante cualquier cuestión judicial que pudiera suscitarse en torno al presente procedimiento de selección y perfeccionamiento del contrato conforme Ley N° 13.981, ambas partes quedan sometidas a la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Buenos Aires del Departamento Judicial de La Plata renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción (artículo 6° del Pliego de Bases y Condiciones Generales).

ARTÍCULO 28. OBLIGACIONES FISCALES DEL OFERENTE

No será de aplicación en el año en curso, debido a que el artículo 37 de la Ley N° 11.904 (conforme las modificaciones introducidas por la Ley N° 15.079 - artículo 121-) ha sido suspendido durante el ejercicio fiscal 2022, conforme lo dispuesto por el artículo 112 de la Ley N° 15.311.

ARTÍCULO 29. CONSULTAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS

Para consultas técnicas referentes a la utilización del sistema PBAC comunicarse al (0221) 429-4426 / 429-4784 / 429-4729 o enviar un correo a mesadeayuda@cgp.gba.gov.ar, para consultas administrativas, enviar un correo a adquisiciones.gga@arba.gov.ar.